

Tasa por Servicios Generales en la parte correspondiente a la Tasa por Ocupación privativa del dominio público portuario que se determinará aplicando un porcentaje del veinte por cientos (20%) sobre la cuota líquida a ingresar de la misma y que para el año 2007 asciende a la cantidad de diez mil novecientos tres euros con ochenta y un céntimos (10.903,81 euros) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 y en la Disposición Transitoria Sexta de la mencionada Ley 48/2003.

Tasa por Aprovechamiento Especial del dominio público portuario en el desarrollo de actividades comerciales, industriales y de servicios, que se determinará en función de los ingresos generados en el ejercicio de las actividades autorizadas, a razón del seis (6) euros por tonelada de combustible realmente suministradas y del 2 por ciento (2%) de los ingresos generados por las ventas en tienda, y que para el año 2007 supone la cantidad mínima de dieciséis mil trescientos veinte euros (16.320,00 euros) con sujeción a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 48/2003.

Tasa por Servicios Generales en la parte correspondiente a la Tasa por Aprovechamiento Especial del dominio público portuario, que se determinará aplicando un porcentaje del 20% sobre la cuota líquida a ingresar por la misma, y que para el presente año 2007 asciende a la cantidad de tres mil doscientos sesenta y cuatro euros (3.264,00 euros), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 y Disposición Transitoria Sexta de la precitada Ley 48/2003.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de noviembre de 2008.—El Presidente, Pedro Rodríguez Zaragoza.

69.327/08. Resolución de la Presidencia por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial del Estado del acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 11 de octubre de 2006, relativo al otorgamiento de concesión administrativa a la entidad «Valtener, S.L.».

En la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en fecha 11 de octubre de 2006, se acordó otorgar concesión administrativa a la entidad "Valtener, S.L.", para la explotación del edificio denominado "Almacén Ventoso" situado a la entrada del Muelle Norte del Puerto de Santa Cruz de Tenerife para el desarrollo de la actividad de Bar, con una superficie de 226,25 m², bajo, entre otras, las siguientes condiciones y con estricta sujeción al resto de condiciones que se establecen en el Pliego:

Plazo de otorgamiento: Tres (3) años.

Tasa por Ocupación Privativa del dominio público portuario, que para el año 2006 asciende a la cantidad de once mil seiscientos sesenta euros con sesenta y ocho céntimos (11.660,68 euros).

Tasa por Servicios Generales en la parte correspondiente a la Tasa por Ocupación privativa del dominio público portuario que se determinará aplicando un porcentaje del veinte por cientos (20%) sobre la cuota líquida a ingresar de la misma y que para el año 2006 asciende a la cantidad de dos mil trescientos treinta y dos euros con catorce céntimos (2.332,14 euros) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 y en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General. -Tasa por Aprovechamiento Especial del dominio público portuario en el desarrollo de actividades comerciales, industriales y de servicios, que para el año 2006 asciende a la cantidad de cuatro mil setenta y seis euros con catorce céntimos (4.076,14 euros), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 48/2003 de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés general.

Tasa por Servicios Generales en la parte correspondiente a la Tasa por Aprovechamiento Especial del dominio público portuario en el desarrollo de actividades comerciales, industriales y de servicios que se determinará aplicando un porcentaje del 20% sobre la cuota líquida a ingresar de la misma, y que para el año 2006 asciende a la cantidad de ochocientos quince euros con veintitres céntimos (815,23 euros), de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 29 y Disposición Transitoria Sexta de la Ley 48/2003 de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de noviembre de 2008.—El Presidente, Pedro Rodríguez Zaragoza.

69.328/08. Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife por la que se acordó otorgar concesión administrativa a la entidad «Ute Puerto Calero, S.A.», y «Real Nuevo Club Náutico de Santa Cruz de La Palma» para la instalación y explotación de un Puerto Deportivo en la Dársena de Embarcaciones Menores del Puerto de Santa Cruz de La Palma.

En la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en fecha 17 de enero de 2008, se acordó otorgar concesión administrativa a la entidad "Ute Puerto Calero, S. A.", y "Real Nuevo Club Náutico de Santa Cruz de La Palma" para la instalación y explotación de un Puerto Deportivo en la Dársena de Embarcaciones Menores del Puerto de Santa Cruz de La Palma, bajo, entre otras, las siguientes condiciones y con estricta sujeción al resto de condiciones que se establecen en el Pliego:

Plazo de otorgamiento: Veinte (20) años.

Tasa por Ocupación Privativa del dominio público portuario, que para el presente año 2008 asciende a la cantidad de sesenta mil setecientos trece euros con setenta y seis céntimos (60.713,76 euros), con sujeción a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Tasa por Servicios Generales en la parte correspondiente a la Tasa por Ocupación privativa del dominio público portuario que se determinará aplicando un porcentaje del 20% sobre la cuota líquida a ingresar por la misma, y que para el presente año 2008 asciende a la cantidad de doce mil ciento cuarenta y dos euros con setenta y cinco céntimos (12.142,75 euros), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 y en la Disposición Transitoria Sexta de la mencionada Ley 48/2003.

Tasa por Aprovechamiento Especial del dominio público portuario en el desarrollo de actividades comerciales, industriales y de servicios, que se determinará sobre el importe neto de la cifra de negocio desarrollado por el concesionario en el Puerto de Santa Cruz de La Palma, aplicándole un porcentaje del 1% al importe declarado, sin que en ningún caso pueda ser inferior al 20% del importe correspondiente a la Tasa por Ocupación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la precitada Ley 48/2003.

Tasa por Servicios Generales en la parte correspondiente a la Tasa por Aprovechamiento Especial del dominio público portuario, que se determinará aplicando un porcentaje del 20% sobre la cuota líquida a ingresar por la misma.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de noviembre de 2008.—El Presidente, Pedro Rodríguez Zaragoza.

69.329/08. Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife por la que se acordó otorgar concesión administrativa a la entidad «Jaime Llorca, S.A.», para la explotación de una nave ubicada en una parcela de 1.333 m² en la Dársena Pesquera del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

En la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en fecha 13 de diciembre de 2007, se acordó otorgar concesión administrativa a la entidad "Jaime Llorca, S.A.", para la explotación de una nave ubicada en una parcela de 1.333 m² en la Dársena Pesquera del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, para ser destinada a industria frigorífica de manipulación de pescados y mariscos bajo, entre

otras, las siguientes condiciones y con estricta sujeción al resto de condiciones que se establecen en el Pliego:

Plazo de otorgamiento: Quince (15) años.

Tasa por Ocupación Privativa del dominio público portuario, que para el año 2007 asciende a la cantidad de treinta y cuatro mil cincuenta y nueve euros con ochenta y dos céntimos (34.059,82 euros), con sujeción a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General. - Tasa por Servicios Generales en la parte correspondiente a la Tasa por Ocupación privativa del dominio público portuario que se determinará aplicando un porcentaje del veinte por cientos (20%) sobre la cuota líquida a ingresar de la misma y que para el año 2007 asciende a la cantidad de seis mil ochocientos once euros con noventa y seis céntimos (6.811,96 euros) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 y en la Disposición Transitoria Sexta de la mencionada Ley 48/2003.

Tasa por Aprovechamiento Especial del dominio público portuario en el desarrollo de actividades comerciales, industriales y de servicios, que se determinará sobre el importe neto de la cifra de negocio desarrollado por el concesionario en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife, aplicándole un porcentaje del 1% al importe declarado, y que para el año 2007 asciende a la cantidad de cuarenta y cuatro mil ciento tres euros con veintiseis céntimos (44.103,26 euros), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la precitada Ley 48/2003.

Tasa por Servicios Generales en la parte correspondiente a la Tasa por Aprovechamiento Especial del dominio público portuario en el desarrollo de actividades comerciales, industriales y de servicios, que se determinará aplicando un porcentaje del 20% sobre la cuota líquida a ingresar de la misma y que para el año 2007 asciende a la cantidad de ocho mil ochocientos veinte euros con sesenta y cinco céntimos (8.820,65 euros), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 y Disposición Transitoria Sexta de la Ley 48/2003.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de noviembre de 2008.—El Presidente, Pedro Rodríguez Zaragoza.

70.831/08. Anuncio de la Dirección de Planificación de Infraestructuras, de Aena, por el que se someten a información pública los mapas estratégicos de ruido actualizados de los aeropuertos de Barcelona, Madrid-Barajas y Valencia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, se someten a información pública los mapas estratégicos de ruido actualizados de los aeropuertos de Barcelona, Madrid-Barajas y Valencia por un período de 60 días hábiles, dada la coincidencia del período vacacional, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, período durante el cual podrán ser examinados por las personas que lo deseen.

La documentación de los mapas estará disponible para su consulta en la página web de Aena: www.aena.es

Asimismo, estará expuesta al público en los días y horas hábiles de oficina, en las siguientes direcciones:

Mapa Estratégico de Ruido del aeropuerto de Barcelona: Registro de la Delegación del Gobierno de Cataluña, avenida Marqués d'Argentera, número 4, Barcelona.

Mapa Estratégico de Ruido del aeropuerto de Madrid-Barajas: Área Funcional de Fomento de la Delegación del Gobierno de Madrid, calle García de Paredes, número 65, Madrid.

Mapa Estratégico de Ruido del aeropuerto de Valencia: Área Funcional de Fomento de la Subdelegación del Gobierno de Valencia, calle Joaquín Ballester, número 39, Valencia.

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas al Director de Planificación de Infraestructuras, y se remitirán por escrito al Registro General de Aena (calle Peonías, número 12, planta baja, 28042, Madrid), o de cualquier otra forma admitida por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de diciembre de 2008.—El Director de Planificación de Infraestructuras, José Manuel Hesse Martín.